



BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA DOTACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, le compete, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes selecciona candidatos procedentes de Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Costa de Marfil, Dinamarca, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Países oceánicos (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia y Túnez que son destinados a centros docentes españoles de Enseñanza Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas de España.

La organización de este Programa se fundamenta en los Convenios Bilaterales de Cooperación Educativa, Cultural, Científica y Técnica vigentes entre España y los países participantes en el mismo, así como en los Memorandos suscritos con diversos Departamentos de Educación de Estados Unidos, Canadá y Australia.

En este contexto, el éxito de este Programa durante las últimas convocatorias ha propiciado un incremento notable del número de auxiliares de conversación extranjeros en España, cuyas ayudas se financian a cargo de los presupuestos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Comunidades Autónomas.

Por ello, es preciso establecer las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y La Comunidad Autónoma de La Rioja para la correcta gestión del Programa de Auxiliares de Conversación para el curso 2025-2026. En concreto, los siguientes aspectos referentes al cupo de auxiliares financiado directamente por la Comunidad Autónoma:

1. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes seleccionará y proporcionará un mínimo de hasta **87** auxiliares de conversación - **63** de lengua inglesa, **22** de lengua francesa, **1** de lengua alemana y **1** de lengua italiana - que serán asignados por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los centros educativos que ella designe para prestar sus servicios
2. Los auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se regirán por las mismas condiciones que aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación, Formación





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
EDUCATIVA

UNIDAD DE ACCIÓN EDUCATIVA
EXTERIOR

Profesional y Deportes, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril de 2005, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

3. La Comunidad Autónoma de La Rioja organizará una jornada de acogida y orientación dirigido a todos los Auxiliares de Conversación destinados en sus centros educativos.
4. En el curso 2025-2026, la financiación de la dotación de auxiliares de conversación citada anteriormente será asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja y cubrirá los siguientes conceptos:
 - a. En concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en España, el abono de una asignación mensual de ochocientos (800,00) euros desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, salvo que, por causas atribuidas al auxiliar, se produzca su incorporación con posterioridad al 1 de octubre o su cese con anterioridad al 31 de mayo. En estos casos, los servicios se abonarán desde la fecha efectiva de su incorporación o hasta la baja en el Programa. El abono de las mensualidades se realizará a mes vencido.
 - b. La suscripción de una póliza de seguros que garantice la cobertura sanitaria y la repatriación a todos los auxiliares de conversación.

Antes del inicio del curso escolar, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes enviará la relación detallada de los auxiliares seleccionados para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño y Madrid, a fecha de firma digital

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DEPORTES

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
RIOJA

Dña. Susana Tejadillos Perona
Directora General de Planificación y Gestión Educativa

D. Fabián Martín Herce
Director General de Innovación y Ordenación Educativa

